

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-GRC-DIRESA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RESINA FOTOCURABLE

Ruc/código : 20600896777  
Nombre o Razón social : LATIN DENT S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2024  
Hora de envío : 23:46:52

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

experiencia de postor en la especialidad solicitamos al comite de seleccion en considerar bienes similares a insumos odontologicos ya la venta de resinas fotocurables, pertenece y esta dentro del requerimiento de insumos odontologicos . tal como se puede apreciar en la pag 21 ESPECIFICACION TECNICAS DEL REQUERIMEINTO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS ANUAL 2023 NO ATENDIDOS PARA ATENCION DE PACINETE SIS ESTA SOLICITUD con la finalidad de promover la mayor participación de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE SE DEBERÁ DE CEÑIR A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-GRC-DIRESA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RESINA FOTOCURABLE

Ruc/código : 20607779695

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2024

Hora de envío : 17:40:52

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando involuntariamente la participación de distintos postores al requerir la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, específicamente en los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA (Pág. 17), siendo que al aplicar esta medida, se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, así como la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD. Bajo la premisa mencionada en el párrafo anterior, entendemos que para los procedimientos de selección en formato electrónico no es obligatoria la presentación de muestras, en respuesta a que la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD, señala textualmente en el Numeral VI lo siguiente: VI. DISPOSICIONES GENERALES 6.1. () 6.2. ().3 () 6.4 En caso que la Entidad haya considerado la presentación de muestras como parte de la oferta en un procedimiento para la contratación de bienes, se deberá programar la presentación de ofertas en acto público, NO resultando aplicable la Adjudicación Simplificada en forma electrónica. Como se podrá observar, cuando la adjudicación simplificada no es electrónica, si se permite la presentación de muestra pero estas se deben realizar por un acto público, diferente es el caso del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ELECTRÓNICA, en este caso no resulta aplicable la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. De acuerdo al análisis desarrollado, tenemos claro que no existe sustento jurídico para solicitar la presentación de las muestras como parte de los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, es por ello que le solicitamos al distinguido colegiado SUPRIMIR la obligatoriedad de la PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS, entendemos que al acoger nuestra observación no se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE DEBERÁ DE CEÑIRSE A LOS SOLICITADO EN EL LITERAL F) DEL NUMERAL 2.2.1.1. DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES. ASIMISMO, SE MENCIONA QUE MEDIANTE LAS MUESTRAS SE VERIFICARA LOS ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES, PRESENTACIÓN Y SELLADO; LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ SERÁ, SENSORIAL VISUAL; SE VERIFICARA LA PRESENTACIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; SE DEBERÁ DE PRESENTAR RESINAS FOTOCURABLES; LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS OBLIGATORIAMENTE UN DÍA HÁBIL ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE DIRESA CALLAO, SITO EN JR. COLINA N° 879 ¿ BELLAVISTA ¿ CALLAO, EN EL SIGUIENTE HORARIO DESDE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-GRC-DIRESA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RESINA FOTOCURABLE

Ruc/código : 20607779695

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2024

Hora de envío : 17:40:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comite de seleccion indicar cuales seran los productos a ofertar porque en la denominacion indican RESINAS sin embargo en el capitulo III indican otros productos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE RESINA FOTOCURABLE COMO SE ENCUENTRA INDICADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL CAPITULO I DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null